BASES ITAÚ MEDIO MARATÓN DE SANTIAGO

30 DE AGOSTO DE 2026

ARTÍCULO 1. Organización y fecha.

Organización: Prokart SpA
Producción: Prokart SpA
Patrocinio: Federación Atlética de Chile (FEDACHI)
Fecha: Domingo, 30 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2. Descripción de los Recorridos o Circuitos

Circuito por confirmar.

ARTÍCULO 3. Horarios

Horarios de largada por confirmar.

ARTÍCULO 4. Inscripciones.

Podrán inscribirse en el evento Itaú Medio Maratón de Mujeres de Santiago, que incluye las carreras de Medio Maratón y Corrida 7K, exclusivamente, personas del género femenino. Las inscripciones se realizarán exclusivamente en forma *on–line* en el sitio web, denominado: www.mediomaratondesantiago.cl, a través del formulario habilitado para el efecto, completando los datos de inscripción solicitados, quedando la participante oficialmente inscrita en la competencia sólo una vez realizado el pago a través de tarjeta de crédito u otro medio de pago que la Organización permita y recibiendo el respectivo comprobante mediante correo electrónico de confirmación. Dicha inscripción *on-line* se podrá realizar en las etapas o períodos que más abajo se definen y conforme a los valores allí establecidos. En el evento que la participante no realice el pago y/o no complete el formulario de inscripción, la inscripción se invalidará automáticamente. Las inscripciones se realizarán llenando todos los casilleros que figuran en la ficha de Inscripción, la cual debe ser leída y aceptada por la participante y aceptando las presentes Bases para todos los efectos legales. La competencia tiene un máximo de 6.000 inscripciones.

Sólo se permite **una inscripción por RUT**, en una de las dos distancias del Itaú Medio Maratón de Mujeres de Santiago.

Las inscripciones son personales e intransferibles a terceros, salvo excepciones debidamente autorizadas por la Organización.

- **Valores de Inscripción, según período y distancia:**

Cada período de inscripción se rige por dos condiciones: una fecha límite y un número determinado de cupos disponibles. El período finalizará al cumplirse cualquiera de estas dos condiciones, **lo que ocurra primero.** En caso de agotarse los cupos antes de la fecha establecida, se pasará automáticamente al siguiente período.

CORRIDA 7K

1. **Primer período:**

Público general: CLP$27.000* entre el 1 de mayo y el 31 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 1.000 cupos.

2. **Segundo período:**

Público general: CLP$30.000* desde el 1 de julio al 16 de agosto o hasta agotar stock de 2.000 cupos.

*** Los valores NO incluyen la comisión de 15% de servicio de la ticketera (IVA incluido).**

El número máximo de inscripciones disponibles para esta distancia será de 3.000 participantes.

MEDIO MARATÓN 21K

1. **Primer período:**

Preventa exclusiva banco Itaú: CLP$28.000* entre el 10 de marzo y el 17 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 500 cupos. *Descuento aplica sólo para clientes que paguen con tarjeta de crédito del banco Itaú.

Público general: CLP$35.000* entre el 17 de marzo y el 1 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 500 cupos.

2. **Segundo período:**

Público general: CLP$38.000* entre el 1 de mayo y el 31 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 1.000 cupos.

3. **Tercer período:**

Público general: CLP$41.000* desde el 1 de julio al 16 de agosto o hasta agotar stock de 1.000 cupos.

*** Los valores NO incluyen la comisión de 15% de servicio de la ticketera (IVA incluido).**

El número máximo de inscripciones disponibles para esta distancia será de 3.000 participantes.

No obstante, la Organización podrá a su total y exclusiva discreción ampliar dicho número de inscripciones considerando el espacio público disponible para el evento.

Cada participante inscrito, entiende y acepta que el kit de corredor, la medalla de finalista y otros bienes y servicios que le son proporcionados antes, durante y luego de terminada su respectiva prueba atlética, son contratadas y pagadas por la Organización a los respectivos proveedores con una antelación no inferior a seis meses previos al evento, por lo que la Organización no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento a que se refieren estas Bases. Si por decisión de la autoridad; SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones; SEREMI de Salud, Ministerio de Salud, Gobierno Interior o Gobierno Regional; Delegación Presidencial, o por cualquier municipalidad interviniente, o por otras razones de orden sanitarias, climatológicas, sismológicas, seguridad, o por otras circunstancias imprevistas o fuera del control de la Organización que la obliguen a cancelar, suspender o postergar el evento, ésta no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o las sumas abonadas o pagadas por concepto de inscripción a que se refiere este artículo 4. Si por decisión de la autoridad, la Organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar, en todo o parte, cualquiera de los tres circuitos del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, o el lugar o lugares de prestación de los servicios propios del evento, la Organización sólo asumirá la obligación de reagendar la realización del evento a que refieren estas Bases cuando se ordene la postergación o cancelación del evento; y a modificar el circuito respectivo e instalar la partida o meta en un lugar alternativo de la nueva ubicación. En este último caso, la Organización comunicará a los participantes, a través de su sitio web, la nueva fecha del evento, a fin de que la participante opte libremente si acepta la nueva fecha o, si, por el contrario, decide no participar y solicitar la devolución del valor de su inscripción dentro de las condiciones que establezca la Organización. La Organización tampoco será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de modificar, alterar o cambiar el lugar de la partida y/o meta, los circuitos o recorridos, indicados en el Artículo 2 precedente.

- **Cambios de Información de Inscripción:**

Cada participante podrá solicitar un (1) único cambio de distancia respecto de la declarada en su formulario de inscripción, hasta el 16 de agosto de 2026, o hasta agotar el stock disponible para la distancia escogida, lo que ocurra primero. En caso de existir una diferencia de valor entre dicha distancia y la originalmente contratada, el solicitante deberá pagar la diferencia correspondiente previo a la confirmación del cambio.

Si la diferencia fuese a favor del participante, la Organización tendrá derecho a retener dicho monto como compensación por el costo administrativo de realizar dicho cambio de distancia en la plataforma de inscripción.

- **Cambios Sin Autorización:**

Toda participante que sea identificada participando en una distancia distinta a la expresada en su formulario de inscripción, quedará automáticamente descalificado y no podrá ingresar a su zona de servicios. Asimismo, toda persona o participante que sea sorprendido haciendo mal uso de su número de competencia, falsificando datos, suplantando personas o portando un número de un género diferente al suyo, no tendrá derecho a podio, siendo descalificado y sancionado con la inhabilitación de su inscripción en el evento por a lo menos dos años consecutivos o a perpetuidad, según la gravedad del hecho, según lo determine la Organización.

- **Transferencia de inscripción a un tercero:**

La titular de una inscripción en el evento podrá, previa autorización con la Organización (info@mediomaratonsantiago.cl), transferirla a un tercero que cumpla con los términos y condiciones de estas Bases, debiendo pagar un costo de servicio de CLP$8.000. El cambio de titular no podrá hacerse por más de una vez y sólo se permitirá dicho cambio hasta el 16 de agosto de 2026, y una vez realizado, no se aceptarán otras modificaciones a la inscripción. **No se permitirán cambios de distancias, sólo cambio de titular.**

*** Los valores NO incluyen la comisión de 15% de servicio de la ticketera (IVA incluido).**

- **Prohibiciones:**

Estará, asimismo, estrictamente prohibida la re-venta de inscripciones. La persona que sea sorprendida revendiendo inscripciones del evento será sancionada, quedando la inscripción, por ese solo hecho anulada, sin derecho a devolución de valor alguno estará, también, prohibida la entrega de información falsa en el formulario de inscripción, sea de número de documento de identidad, edad, sexo, domicilio u otro dato requerido en ella, siendo sancionado por la organización con la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución.

Asimismo, los tickets adquiridos bajo beneficios de exclusividad (asociados a RUT o tarjeta de crédito) tienen el carácter de **nominativo e intransferible**, por lo que su uso queda estrictamente limitado al titular del beneficio, quedando estrictamente prohibida su venta, cesión o transferencia, pudiendo la Organización, en tales casos, proceder a la anulación de la respectiva inscripción y restringir el acceso al evento sin que el comprador y/o cesionario tenga derecho a devolución del valor pagado.

- **Inscripción Atletas Elite:**

Las atletas de elite nacionales y extranjeras podrán inscribirse directamente en http://wwww.mediomaratondesantiago.cl indicando la marca de presentación, adjuntando el documento que la acredite e indicar, asimismo, la marca esperada a realizar en la distancia. La Organización podrá exigir la autorización de la respectiva federación nacional o la representación de un representante de la WA. La atleta que se inscribiere omitiendo estos requisitos, no podrá formar parte de la categoría elite, y si participare sin cumplir los requisitos anotados quedará descalificado de la competencia. Las solicitudes deberán ser dirigidas al director técnico de la competencia, conforme al artículo 16 de estas Bases.

Aplicación Normas sobre Anti-doping:

Estará prohibida la inscripción y participación de atletas que estuvieren suspendidos o condenados por infracción a las normas Anti-Doping de la "*World Athletics*" y del Código Mundial Anti-Dopaje durante el tiempo que dure la condena. Si un participante se inscribiere omitiendo esta circunstancia, quedará automáticamente descalificado.

ARTÍCULO 5°. Categorías

Podrán participar en este evento deportivo, todas las personas de sexo femenino que tengan 18 años cumplidos al día de la prueba del medio maratón. Podrán participar en la distancia de 7K, desde los 16 años en adelante, debiendo presentar una autorización firmada por el padre, madre o representante legal y ser acompañados por éste o ésta al momento del retiro del número de la competencia de la Corrida 7K.

NO SE PERMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN NI PARTICIPACIÓN DE MENORES DE 16 AÑOS EN NINGUNA DE LAS DISTANCIAS DE ESTE EVENTO.

CATEGORÍAS DISTANCIA 21K
Damas Juveniles hasta 19 años
Damas 20 a 29 años
Damas 30 a 34 años
Damas 35 a 39 años
Damas 40 a 44 años
Damas 45 a 49 años
Damas 50 a 54 años
Damas 55 a 59 años
Damas 60 a 64 años
Damas 65 a 69 años
Damas 70 y más
Damas discapacidad visual
Damas discapacidad Intelectual
Damas discapacidad Parálisis Cerebral
Damas discapacidad Miembro Inferior
Damas discapacidad Miembro Superior
Damas Silla de Ruedas
Damas Hand Bike

Para resguardar la seguridad de las personas con discapacidad y evitar que terceros hagan mal uso de las condiciones preferenciales del evento en sus dos distancias, los participantes que se inscriban en los programas para personas en situación de discapacidad, damas o varones, deberán acreditar su situación mediante certificado del Registro Nacional de la discapacidad o clasificación

funcional oficial por COPACHI. La Organización contactará a cada participante inscrito en los programas para personas en situación de discapacidad, para efectos de solicitarles dicha documentación, según sea el programa en el que decidan participar. Igualmente, los participantes deberán respetar y cumplir con las presentes Bases del Medio Maratón de Santiago que se expresan en este documento.

ARTÍCULO 6. Entrega de números, *tags* de cronometraje electrónico y forma de uso.

La entrega de kit se realizará en lugar a definir y este será comunicado por las plataformas oficiales del evento. Dicha entrega se hará única y personalmente a las participantes previamente inscritas, las que deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte; y documento sanitario, si éste fuere exigido por la autoridad.

La Organización se reserva el derecho a modificar el lugar de entrega de kit ante posibles eventualidades. (Los días y horarios están sujetos a modificación por parte de los organizadores del evento).

Para garantizar la seguridad y una correcta identificación, requerimos que todos los participantes retiren personalmente su propio número de competencia. Esto nos ayuda a confirmar que cada corredor reciba el número correcto. Cada corredor debe retirar su kit de participante y su bolsa de corredor en persona en el lugar designado durante el horario regular establecido. Estos artículos (kit de participante, bolsa y polera de corredor) no estarán disponibles para retiro el día de la carrera ni serán enviados por correo. Dicha entrega se hará única y personalmente a los participantes previamente inscritos, los que deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente y documento sanitario, si éste fuere exigido por la autoridad.

Todo participante deberá validar personalmente su participación en la competencia al momento de retirar su kit. Esta validación se realizará mediante la firma del **Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección** detallado al final de estas Bases.

- **Retiro personal de Kit de Competencia:**

Por razones de seguridad, autenticación y protección de la identidad de los participantes, el retiro de kit, será exclusivamente personal e intransferible.

Esto significa que: **No se permitirá el retiro de kit por terceros bajo ninguna circunstancia, aún cuando exista poder simple o autorización escrita.**

La participante deberá concurrir personalmente al punto de entrega presentando su cédula de identidad o pasaporte vigente, y comprobante de inscripción, sin excepciones.

Esta medida tiene como objetivo resguardar la correcta identificación de los participantes, evitar el uso indebido de dorsales y prevenir suplantaciones de identidad, garantizando así la transparencia, seguridad y trazabilidad del evento.

El incumplimiento de esta disposición implicará la imposibilidad de participar en la competencia sin derecho a reembolso del valor de la inscripción ni a reclamo posterior.

Kit de Competencia: El kit de competencia consiste en: (i) número de competencia y polera para la distancia de 7K; y (ii) número de competencia, polera y tag de cronometraje electrónico exclusivamente para la distancia de 21K, que registrará el tiempo oficial, según se define más adelante, de cada participante, desde la largada simultánea conforme al Artículo 3 de estas Bases. El registro del tiempo oficial, para los ganadores de la distancia de 7K, se hará de manera manual por los jueces de meta.

El número de competencia debe colocarse obligatoriamente en el pecho del participante, completamente extendido, sin retocar, manipular, recortar ni doblar hasta el término de la carrera. Los participantes deberán utilizar el *tag* entregado, según las instrucciones impartidas por la Organización.

No se realizarán cambios de tallas antes, durante o después de la entrega de kits de competencia.

La Organización no será responsable de la calidad de tales prendas deportivas, modelo, talla, diseño o de su estampado. Tampoco la Organización será responsable si el tag de cronometraje electrónico presentare fallas o defectos, toda vez que dichos tanto las prendas deportivas como los dispositivos son proveídos por empresas externas.

Todos los participantes que completen sus respectivos recorridos, al cruzar la meta, recibirán su medalla de finalista.

NI EL DÍA DEL EVENTO NI POSTERIORMENTE SE ENTREGARÁN DORSALES O NÚMEROS DE COMPETENCIA, *TAGS* Y/O CAMISETAS.

ARTÍCULO 7. Premios

Para los efectos de estas Bases, se entiende por tiempo oficial aquél que comienza con el disparo de una pistola, cañón, bocina o similar, que se utilizará únicamente para la primera largada de cada una de las distancias del evento. Para las largadas siguientes, si las hubiere, la Organización certificará el tiempo chip de los participantes.

Premiación General: La ceremonia de premiación general de la competencia se realizará el Domingo 30 de agosto a las 11:00 hrs para las distancias de 7k y 21k.

Premiación por categorías:

La premiación por categorías se realizará (2) dos semanas posterior al evento, la cual será informada, así como su locación y horarios, a través de los canales de comunicación oficiales del evento. Esto se debe a un exhaustivo proceso de revisión de resultados por eventuales descalificaciones.

Premios General distancia 7K

- 1.- Primer Lugar: Medalla
- 2.- Segundo Lugar: Medalla

- 3.- Tercer Lugar: Medalla

Premios General distancia 21K

- 1.- Primer Lugar: $1.500.000 pesos chilenos
- 2.- Segundo Lugar: $800.000 pesos chilenos
- 3.- Tercer Lugar: $400.000 pesos chilenos

Premios por Categoría distancia 21K (Rangos de edades)

- 1.- Primer Lugar: Medalla
- 2.- Segundo Lugar: Medalla
- 3.- Tercer Lugar: Medalla

ARTÍCULO 8. Obligaciones del participante

1. La Organización, por sí o a través de la Comisión Nacional de Control de Dopaje, podrá realizar un de control antidoping a las seis primeras atletas que finalicen el Medio Maratón, una vez llegados a la meta, sin perjuicio del derecho de hacer controles aleatorios de doping, a su total, discreción a las competidoras. El negarse o evitar, de cualquier forma, la realización de dicho control luego de haberse notificado al o la atleta, será motivo de descalificación inmediata del/la atleta y de una infracción a las normas de control anti-doping de la World Athletics y del Código Mundial Anti-Dopaje.

2. Serán **DESCALIFICADOS** toda participante que no lleven el número bien visible en el pecho, que no realicen el recorrido siguiendo el trazado del circuito oficial de la respectiva prueba – en el que habrá controles – o den muestras de un comportamiento antideportivo, entre otras conductas, recibir ayuda, agua, bebidas de cualquier tipo, substancias o alimentos de terceros que se movilicen, dentro o fuera del circuito, sea o no que utilicen vehículos motorizados, bicicletas u otro medio de transporte. La Organización estará facultada para avisar a Carabineros y hacer expulsar a los terceros que sean sorprendidos en estas conductas antideportivas o interrumpiendo el paso de las competidoras.

3. Será motivo de **DESCALIFICACIÓN** engañar a la Organización sea mediante la **suplantación de personas**, corriendo una distancia distinta a la indicada en la inscripción, etc. Se descalificará, asimismo, a la participante que no cruce las zonas de controles señalizadas; que corra por veredas o zonas ajenas al trazado del circuito, incluyendo parques o áreas verdes; que no obedezca a los banderilleros, jueces, comisarios y personal de Organización. También, será motivo de descalificación no respetar las instrucciones de la Organización en cuanto a las zonas de encajonamiento, tiempos de registros y otras conductas antirreglamentarias, reservándose la Organización el derecho de retirar el número de inscripción y expulsarlo del evento e impedir que pueda inscribirse en el evento hasta por los próximos dos (2) años. Ello, es sin perjuicio de su derecho a denunciarlos en los medios de comunicación y/o en redes

sociales. Además, la Organización podrá ejercer también acciones judiciales, según lo determine a su sola voluntad y entera discreción.

4. No se permitirá el encajonamiento de ningún participante sin su número de inscripción visible en el pecho. Asimismo, el encajonamiento y protocolos de seguridad para ambas distancias se harán por tiempo de registro y podrá tener también largadas diferenciadas, según lo determine la Organización la distancia de Itaú Medio Maratón tendrá largadas diferenciadas; y la Corrida de 7K, también podrá tener largadas diferenciadas, según los distintos encajonamientos que determine la Organización y tales largadas, sean diferidas o no, serán realizadas a total discreción de la Organización.

5. Todo aquel participante que corra sin número, lo hace a su propio riesgo y bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguna de las prerrogativas a las que tienen derecho las participantes, oficialmente inscritas y desde luego queda automáticamente descalificado. Sin perjuicio del derecho que le asiste, además, a la Organización de impedir su participación en el evento.

6. Todo participante que proporcione datos o información no fidedigna o falsa al momento de su inscripción, en cuanto a su identidad, edad, domicilio u otra información, no podrá asistir ni participar en el evento, siendo automáticamente descalificada y no tendrá derecho a devolución del valor de su inscripción por parte de la Organización.

7. La reventa de inscripciones se encuentra estrictamente prohibida por la Organización y será sancionada conforme a la ley, impidiéndosele al adquirente su participación en el evento, sin perjuicio de la sanción descrita en los números 3 y 6 anteriores.

ARTÍCULO 9. Servicios al participante.

- Distancias puntos de abastecimiento por confirmar.

- La prueba dispondrá de un servicio de ambulancias en el recorrido junto con móviles en los que podrán ir médicos y/o paramédicos.

- La Organización pondrá a disposición de las participantes inscritas servicios de aprovisionamiento en la llegada, Guardarropía (no responsabilizándose la misma de los objetos de valor entregados en él. No se aceptarán objetos de valor como: celulares, cámaras, llaves de vehículos, etc.)

- La Organización dispondrá de transporte (Bus Escoba) para trasladar a las participantes que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en la competencia. Los mismos serán transportados únicamente hasta la zona de llegada. No obstante, la organización no asume ni asumirá responsabilidad alguna por dicho transporte benévolo.

- La Organización también mantendrá puestos de primeros auxilios en la zona de Meta.

ARTÍCULO 10. Reclamos.

Los reclamos podrán ser realizados antes de los 30 minutos de la publicación de los resultados, en forma verbal por los participantes al director técnico de competencia o a

quien la Organización designe para recibir tales reclamos. Será esta persona quien decida en primera instancia. De no estar de acuerdo con lo anterior, la persona afectada, podrá reclamar al Productor General del evento, en sus oficinas ubicadas en calle La Capitanía N°986, Las Condes, Santiago, mediante nota firmada.

ARTÍCULO 11. Vehículos en el recorrido.

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por la Organización, debiendo portar visiblemente la identificación correspondiente. **En consecuencia, queda totalmente prohibido seguir o acompañar a los atletas élite y a los demás participantes en moto, bicicleta u otro medio de transporte de propulsión mecánica o animal, teniendo orden expresa Carabineros de Chile de retirarlos de los circuitos, para evitar que se produzca cualquier accidente a los atletas elite y participantes. También, se encuentra facultado para colaborar con el retiro de dichos vehículos el personal de seguridad de la Organización. Asimismo, Carabineros de Chile se encuentra legalmente facultado para sancionar a los infractores, ya que la presencia de vehículos no autorizados en el circuito pone en riesgo la seguridad de los participantes, especialmente de los atletas elite.**

ARTÍCULO 12. Responsabilidad

La Organización no asume ninguna responsabilidad, por los daños que por la participación en esta competencia pueda ocasionarse un atleta elite o participante a sí mismo, a otras personas e incluso en el caso de que terceras personas o animales causen daños a los atletas elite, a participantes u Organización. Todos los participantes declaran que, por el hecho de inscribirse, aceptan la condición anteriormente expuesta y contribuirán con la Organización para evitar accidentes personales.

ARTÍCULO 13. Pliego de Descargo de Responsabilidades

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar estas Bases y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos.

Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de Datos Personales

Por el sólo hecho de inscribirse, la participante declara y garantiza lo siguiente, que reconoce como condición esencial de su participación:

"Me encuentro en estado de salud óptimo para participar en el Itaú Medio Maratón de Santiago en cualquiera de las dos distancias de participación. . Asumo los riesgos propios de esta actividad deportiva. Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización, auspiciadores, patrocinadores u otras instituciones participantes ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de cualquiera de dichas entidades.

Durante el desarrollo de la competencia cumpliré con los protocolos de seguridad, especialmente, aquellos de carácter sanitario, y contribuiré en lo posible con la Organización y las autoridades competentes, para evitar un accidente personal o causar

un accidente a otras participantes durante el desarrollo de la competencia, y me obligo a respetar las disposiciones e indicaciones entregadas por la Organización para tener un evento seguro. Autorizo expresamente, además, a que la Organización haga libremente uso publicitario o comercial de imágenes, registros audiovisuales, fotos, videos, sean individuales de cualquier tamaño, colectivas o de grupos, y de cualquier otro tipo de material audiovisual en el que pueda figurar antes, durante y después de mi participación en el Evento, sea que incluya o no marcas comerciales sea para la promoción del Evento, sus auspiciadores, patrocinadores y colaboradores, sin necesidad de hacer pago o compensación alguna. Acepto, además, conforme a la Ley Nº19.628, el tratamiento y almacenamiento de mis datos personales y desde luego la publicación de mi nombre en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación, vía pública y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto.

Acepto y declaro que he leído, entiendo y acepto las Bases y el Pliego de Responsabilidades y me someto expresamente a su regulación.

En caso de inscribir a un tercero, declaro y garantizo que cuento con su autorización expresa para aceptar estas condiciones en su nombre, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de esta declaración**.** Los datos de la(s) persona(s) inscrita por mi quedarán registrados y serán vinculantes a esta aceptación.

Acepto que lo anterior es condición necesaria para retirar el Dorsal o número de competencia y participar en Itaú Medio Maratón de Santiago en cualquiera de las dos distancias.".

Entiendo y acepto que por tratarse de un evento que se realiza sobre bienes nacionales de uso público y en infraestructura urbana, las autoridades de transporte y salud del gobierno central, sus ministerios, delegaciones, secretarías o agencias, gobierno regional y municipal pueden imponer restricciones, limitaciones o modificaciones a sus trazados, uso, fecha y/o horario, sin previo aviso, de manera que libero de toda responsabilidad a la Organización si alguna de dichas circunstancias se materializare o llegase a ocurrir. Asimismo, libero de responsabilidad a la Organización si el evento tuviese que ser suspendido, postergado o cancelado, total o parcialmente, por un hecho ajeno a la voluntad de la Organización, así como aquellos producidos u ocasionados por un caso fortuito o fuerza mayor.

ARTICULO 14° Tratamiento y Protección de datos personales

Tratamiento de datos personales

De acuerdo con la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, la participante declara, asimismo, que se le ha solicitado el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales conforme a lo indicado en este documento.

- **Responsable del Tratamiento:**

Prokart SpA, Rol Único Tributario N°77.399.340-8, con domicilio en calle La Capitanía 986, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

- **Finalidad y Base Legal del Tratamiento:**

Los datos personales y de salud serán utilizados, exclusivamente, para gestionar su inscripción y participación en eventos deportivos organizados por Prokart SpA, evaluar condiciones de salud para la seguridad del participante y de coordinación de necesidad de asistencia médica, en caso de ser necesario.

La base legal para el tratamiento de datos personales se fundamenta en el consentimiento o aceptación del participante del presente pliego, en el marco del del contrato producido con su inscripción en el evento. No obstante, para el tratamiento de datos de salud, por tratarse de datos sensibles, se requiere el consentimiento expreso del participante.

- **Tipos de Datos Tratados:**

    - Datos personales: Nombre, RUT, dirección, teléfono, correo electrónico.
    - Datos de salud: Estado físico, antecedentes médicos relevantes, información sobre alergias o condiciones que pudieran afectar la participación en el evento.

- **Plazo de Conservación y Minimización de Datos:**

Los datos personales serán almacenados únicamente por el período necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y conforme a las obligaciones legales. Estos se conservarán hasta por 5 años después de terminado el evento para garantizar la trazabilidad de los registros. Los datos de salud serán eliminados en un plazo máximo de 1 año después de terminado el evento, salvo que su conservación sea requerida por razones legales o de seguridad.

- **Derechos del Titular:**

El titular de los datos puede acceder, rectificar, eliminar, oponerse al tratamiento de sus datos y ejercer la portabilidad de estos, enviando una solicitud a info@prokart.cl .La forma en que se tratan los datos están disponibles en la Política de Privacidad de la Organización.

ARTICULO 15°: Normas Aplicables

Las presentes Bases regularán la inscripción y participación en el Itaú Medio Maratón de Santiago 2026, conjuntamente con las Reglas de Competición de la *World Athletics*, Código Mundial Antidopaje, y demás normas generales que fueren aplicables, conforme al derecho chileno.

ARTÍCULO 16°. Director

El director de la Competencia será el Sr. Nicolás Román Osorio.